

# El Comercio de Bolivia

DIARIO DE LA MAÑANA

AÑO XI }

La Paz, viernes 3 de junio de 1910

{ N.º 2,909

## “El Comercio de Bolivia”

LA PAZ, JUNIO 3 DE 1910

### Con el señor Ministro del Ecuador

#### El conflicto peruano-ecuatoriano

#### Reportaje de actualidad

Ayer en la mañana nos fué grato visitar al E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República del Ecuador, señor Clemente Ponce, en su domicilio accidental del Grand Hotel.

Antes de obtener la entrevista que solicitamos, en representación de “El Comercio de Bolivia”, departimos algunos momentos de agradable conversación con el Secretario de la Legación, señor Eduardo Escobar y el Adjunto de la misma, señor Jacinto Jijón y Caamaño, dos jóvenes de trato distinguido, que nos relataron sus impresiones de viaje, esas impresiones nada extrañas cuando se visitan ciudades conocidas solo por referencias.

Tan luego como se presentó el Excmo. señor Clemente Ponce, lo saludamos a nombre del Director y Redactores del diario, salutación que fué correspondida en términos conceptuosos por el digno representante de la nación hermana del Ecuador.

Llenadas las fórmulas de cortesía, comenzamos nuestra tarea en la forma siguiente:

R.—¿Que tal viaje, señor Ministro?

Señor Ponce.—Magnífico. No he tenido ningún inconveniente en mi larga travesía, a pesar de las variaciones de clima que he experimentado; y ha sucedido lo propio con todo el personal de la Legación.

R.—¿Ha visitado usted, señor Ministro, en su trayecto, la ciudad de Lima?

Señor Ponce.—No. Solo he permanecido algunas horas al frente del Callao, de donde proseguí viaje a Antofagasta, puerto en el que permanecí tres días.

R.—¿En su trayecto de Antofagasta a Oruro, no ha sufrido usted, señor Ministro, las consecuencias de la diferencia de clima y de las alturas que ha atravesado?

Señor Ponce.—Nada, absolutamente. Sin duda, las referencias que me hicieron en Antofagasta, acerca de la travesía que me tocaba recorrer, contribuyeron en mucho a que no experimentara ninguna alteración. Y así llegué a Oruro.

R.—Hemos deplorado que los empleados del ferrocarril no le hubieran proporcionado, señor Ministro, las comodidades que corresponden a su alta categoría, permitiendo que haga su viaje de Oruro a esta ciudad, en condiciones incómodas.

Señor Ponce.—Muchas gracias; pero tal irregularidad, que no la encuentro, es natural en empresas de este género, que tienen un movimiento considerable de pasajeros.

R.—Su arribo a esta ciudad, ¿qué impresión le ha causado, señor Ministro?

Señor Ponce.—Expléndida. No esperaba merecer los honores que me ha dispensado el pueblo boliviano, por el que tengo las más vivas simpatías. El señor Presidente de la República, ha tenido la bondad de enviarme su carruaje para que hiciera mi ingreso a la ciudad. Siendo que el señor Secretario, que se demoró en Oruro, no hubiera presenciado mi recepción, para certificarla oficialmente. Hoy mismo comunicaré a mi Gobierno una detallada relación del recibimiento que me ha hecho el pueblo boliviano.

R.—Cuando se anunció su viaje de Quito a esta ciudad, el cable nos hizo saber que venía usted a gestionar un tratado de alianza ofensivo y defensivo contra el Perú, ¿tendría usted, señor Ministro, la bondad de decirme si es evidente este anuncio?

Señor Ponce.—Ya me lo hicieron saber esto mismo los periodistas. Mi Gobierno me ha investido con el cargo de Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Bolivia, donde, sin duda alguna, se establecerá una Legación con carácter permanente.

R.—Cuándo presentará usted, señor Ministro, sus credenciales?

Señor Ponce.—Espero establecerme, y más que todo, esto depende del Gobierno boliviano, que señalará la fecha que crea más conveniente.

R.—Refiriéndome al asunto de actualidad ¿podría usted, señor Ministro, decirme cuáles fueron las razones que determinaron tanto al Perú como al Ecuador, para protestar contra el fallo de S. M. el Rey Alfonso XIII, antes de que éste lo haya pronunciado?

Señor Ponce.—No se ha producido ninguna protesta en el Ecuador, al menos hasta que yo salí de Guayaquil, que fué el 11 de mayo. Voy a relatarle brevemente lo que hay sobre este asunto.

Tanto el Perú como el Ecuador, al someter la decisión de sus diferendos al Rey de España, esperaban que este soberano ajustaría su fallo a las documentaciones presentadas por las partes interesadas. Cuando el Ecuador aguardaba tranquilo la sentencia del Rey Alfonso, comenzó a propagarse la versión de que la comisión encargada de redactar la sentencia, la había formulado en términos desastrosos para el Ecuador. Estas noticias no produjeron, en un principio, más que un temor algo vago, hasta que se conoció un folleto que contenía el proyecto del fallo que debía dictar el árbitro, el mismo que confirmaba plenamente los rumores de días anteriores.

El pueblo se alarmó, naturalmente; pero el Gobierno, a pesar de eso no dio paso alguno para dejar sin objeto el arbitraje, limitándose a dar instrucciones a los representantes en Madrid, a fin de que redoblen sus esfuerzos, por los medios que las circunstancias les sugiriesen, para conseguir que se mejorase la situación. Esto a pesar de que, por la publicación del dictamen del consejo de Estado, pudo, sin duda alguna, el Gobierno ecuatoriano, proceder de muy otro modo, con arreglo a los más elementales principios del derecho universal.

Además, se había sabido antes, que el defensor del Perú ante el Rey de España, había declarado en uno de sus alegatos que la nación cuyos derechos defendía, no estaba dispuesta a aceptar los términos de la sentencia que no se hacen de acuerdo con sus peticiones. En verdad que estos conceptos fueron explicados por el defensor peruano; pero estaban ya vertidos, y las explicaciones no borran en estos casos las intenciones ya reveladas.

Todos estos hechos aumentaron la exasperación del pueblo ecuatoriano, y fué Guayaquil la primera ciudad que celebró un meeting; a ésta siguió Quito y después todos los pueblos; pero no se verificó acontecimiento alguno contra el Perú, sino que cuando con motivo de haber circulado primero en Guayaquil y luego en Quito, la noticia de que había sido gravosamente ultrajado el señor Ministro del Ecuador en Lima, y que se había llegado al extremo de herir a uno de los miembros íntimos de su familia, se realizaron los meetings que Ud. conoce, en

aquellas ciudades. Pero, lo repito, el Gobierno no había hecho protesta alguna contra el arbitraje, y aun más, había aceptado la invitación del Gobierno de los E. E. U. U. de Norte América, para arreglos directos por medio de comisionados que nombrasen el Perú y el Ecuador, y precisamente fué uno de los nombrados para aquella comisión.

No sucedió lo propio en el Ecuador; tanto el Jefe del Estado, como el Ministro de Relaciones Exteriores y todas las autoridades, rodearon de atenciones al Ministro peruano. El Ministro de Relaciones Exteriores, no obstante su delicado estado de salud, acudió a altas horas de la noche al edificio ocupado por la Legación del Perú, para acompañarlo en su domicilio.

Así mismo, antes que el Perú reclamara la indemnización de los perjuicios que habían sufrido los peruanos, mi gobierno ordenó el avalúo respectivo y su pago inmediato a los damnificados.

Las cosas en este estado, el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú dirigió una nota a la Cancillería del Ecuador, en la que hacía varias reclamaciones por los acontecimientos de Quito y Guayaquil, fijando el perentorio término de *seis días*. Al propio tiempo se supo en Quito, que el Gobierno peruano enviaba sus fuerzas a la frontera. Sembrante conminatoria, que tenía el carácter de *ultimatum*, fué respondida por la actitud enérgica y digna del Gobierno, y el pueblo todo se puso a sus órdenes: organizáronse las reservas, encuadráronse algunos batallones y luego se dió principio a la movilización de tropas. El Ecuador, como Ud. verá, se ha portado demasadamente prudente, buscando los medios de evitar un choque armado. Todo cuanto le relato es la expresión de la verdad, como se comprobó, llegado el caso, en la circular que dirija mi Gobierno a las Naciones. Tocante al arbitraje, es de notarse, muy especialmente, que el Ecuador, hasta mi partida de Guayaquil, no había ejercido el derecho que por varios motivos, tuvo en diversas ocasiones, para ponerle término, sin mengua de su decoro y de perfecta conformidad con el Derecho de Gentes.

R.—Se ha recibido la noticia de que el Ecuador no ha aceptado la mediación de los E. E. U. U. de Norte América, del Brasil y la Argentina, para definir en forma amigable el conflicto peruano-ecuatoriano; ¿podría Ud., señor Ministro, proporcionarme algunas informaciones al respecto?

Señor Ponce.—No tengo datos precisos y solamente conozco las referencias de la prensa. Desde el 11 de mayo, en que salí de Guayaquil, no he recibido comunicaciones de mi Gobierno. Es preciso conocer los términos de la mediación para hablar algo sobre esta materia. Aprovecho de esta circunstancia para agradecerle de otra mediación anterior de parte del Gobierno norte americano y que se produjo en esta forma: Antes de los levantamientos populares, tanto en el Perú como en el Ecuador, el Ministro Norte Americano residente en Quito, Mr. Fox, envió una nota a la cancillería, en la que, por instrucciones expresas de su Gobierno, invitaba al del Ecuador para que procurase terminar su controversia de límites con el Perú, por medio de conferencias de comisionados de una y otra parte, que podrían verificarse en Washington ó en otra capital de nación amiga. Agregaba el señor Ministro que igual invitación dirija su Gobierno al del Perú, y que su Gobierno proceda de este modo, obediendo a las insinuaciones de los interesados de las dos partes.

Este documento oficial, que

curso en la Cancillería de mi Gobierno, determinó a éste para encomendarme tan delicada misión, en tanto que el Perú no llegó a nombrar subcomisionado. Después vinieron los levantamientos populares y no se produjo ninguna otra mediación, hasta la fecha en que yo dejé el Ecuador.

R.—Las informaciones telegráficas que ha recibido la prensa, hacen saber que Colombia interviendrá en los arreglos directos, siempre que sea aceptada la mediación. ¿No tiene Ud., señor Ministro, algunas informaciones?

Señor Ponce.—Como le he expresado, no tengo otras informaciones que las de prensa. En cuanto a la intervención de Colombia, no me sorprendería, porque existe un tratado legalmente estipulado entre aquella Nación y el Ecuador, del año 1904, tratado en el que se obligan ambas naciones a mantener la integridad del territorio de la gran Colombia, y que no fué en esta parte sino la reproducción del pacto de 1856.

R.—Las mismas informaciones telegráficas hacen saber que el Gobierno de los E. E. U. U. de Norte América ha dispuesto la traslación de la escuadra que se hallaba en San Francisco, al Callao, lo que ha de presumir que el choque de armas es inminente. ¿No sabe Ud., algo, al respecto, señor Ministro?

Sr. Ponce.—Es noticia nueva para mí. En cuanto a la gravedad del peligro, lo único que puedo decir, es que, en verdad, la situación actual se presenta, grave.

R.—Agradezco a Ud., señor Ministro, por sus importantes informaciones, y al reiterarle las saluciones de mis colegas de prensa, ponga a su disposición las columnas del diario, para que las aproveche cuando crea conveniente.

Sr. Ponce.—Agradezco su galante ofrecimiento y dignese transmitir mis respetos al señor Director y Redactores de su diario.

Estrechando la mano de tan digno como ilustrado diplomático, abandonamos está agradable compañía.

El nuevo Ministro Plenipotenciario del Ecuador es un personaje que goza de bastante crédito en su país, tanto por su ilustración como por sus dotes intelectuales; y se espera, fundadamente, que sabrá llenar su cometido a satisfacción del Gobierno que le ha honrado con su confianza.

## INTERESES GENERALES

LAS LETRAS FALSIFICADAS DEL CRÉDITO HIPOTECARIO Y LOS BANCOS, EN EL RECURSO DE NULLIDAD

### Escrito de contestación

SEÑORES PRESIDENTE Y VOCALLES DE LA CORTE SUPERIOR. Responde:

Zenón Birbuet, por el Crédito Hipotecario de Bolivia, en autos con los Bancos Bolivia y Londres y Agrícola, sobre responsabilidad de Letras Hipotecarias falsas, emitidas por Agustín Reyes Calvo, ante la Superior Corte de Distrito, respectivamente digo: que es improcedente, a no dudar, el recurso de nulidad interpuesto por el procurador Bozo contra el auto interlocutorio dictado por esta Superioridad a fs. 75, en fecha 13 del corriente; pues, por más esfuerzos que ha hecho, en primer término, para darle visos de definitivo, no ha podido demostrar que dicho auto *corta todo procedimiento ulterior, delimitando la contestación*, que es la condición sine qua non atribuida por la disposición del art. 817 del código de procedimiento común a los autos interlocutorios con fuerza definitiva. El de fs. 55, confirmado por esa Corte, declara procedente la suspensión

de la acción *hasta* la resolución de la criminal, pedida en el escrito de fs. 18, y manda suspender, en consecuencia, los crámites del presente juicio (interpuesto por el escrito de f. 1.), en los mismos términos de la solicitud de fs. 18. Suspender, es detener, interrumpir ó parar por algún tiempo. Cortar, es atajar, impedir el curso de alguna cosa; y más, en sentido jurídico, es transigir, fallar, resolver, decidir algún negocio. De aquí resulta, que, cuando el art. 817 citado, da derecho al recurso de nulidad contra autos interlocutorios, es en el caso de que éstos corten todo procedimiento ulterior; esto es que, después de ese auto, ya no se admite ningún otro procedimiento, porque (agrega) define, decida la contestación.

El auto de fs. 55, no corta el procedimiento ulterior, ni define la contestación, solamente despende, detiene la demanda de daños y perjuicios por cuasi-delito propuesta a fs. 1, hasta la resolución de la causa criminal que se sigue contra el acusado Reyes Calvo. Si mañana se resolviera definitivamente esa causa, mañana continuaría ésta, que simplemente se ha declarado suspendida y no definida.

Bastaría lo expuesto para dejar demostrado que el recurso de nulidad es improcedente, porque el auto no corta todo procedimiento ulterior definiendo la contestación, sino que solamente suspende su curso hasta época determinada; pero no sería regular que queden sin respuesta los argumentos propuestos al respecto en el escrito de fs. 77.

1.º—Que el asunto se refiere a una cuestión de competencia entre la materia civil y la criminal, porque los autos han definido que una acción civil depende del juicio criminal. Esto no es cierto. He manifestado repetidamente con la ley penal, que todo delito produce dos acciones, criminal y civil y ésta dependiente de la primera. Si al que ha sufrido el daño se le antoja instaurar la acción civil independientemente de la criminal, tiene que sufrir la detención de aquélla, hasta la conclusión de ésta. Luego; habiéndose mandado esto por los autos recurridos, no puede haberse atacado las reglas de jurisdicción, sino más bien conformándose a ellas. (art. 2º del Procedimiento Criminal), sin que ello importe cuestión de competencia, ni dé lugar, por lo mismo, al recurso de nulidad.

2.º—Este punto está completamente destruido al principio de esta contestación.

3.º—No se ha presentado en nuestro foro un caso como el presente, y por ello las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia, tan reiteradamente citadas por los demandantes, resuelven casos muy distintos. En el mismo repertorio de jurisprudencia de M. Daloz, no se encuentra un caso igual al presente, indudablemente porque a nadie se le ha ocurrido en Francia, demandar el pago de daños y perjuicios causados por un crimen, a persona distinta del criminal.

4.º—En ninguna parte de mi escrito de fs. 59, califico de excepción perentoria la suspensión de la acción civil, ni señalo lo doy a entender, porque esto habría sido un absurdo. Perentorio, viene de primera, destruir; y excepción perentoria es el medio de defensa que tiende a destruir la acción intentada. Al decir yo en todos mis escritos, y especialmente en el que ahora corre a fs. 18, que se suspenda la acción civil, no he dicho, ni ha podido entenderse, que se destruya esa acción para no volverse a seguir; esto lo he de decir y lo he de demostrar y probar cuando conteste, llegado el caso, la demanda de fs. 13.

solamente de suspensión de esta, hasta la resolución definitiva del juicio criminal; la que no puede entenderse, de ningún modo, como excepción perentoria ó destructiva de la acción civil, ni por lo mismo puede, en este sentido que forzadamente se le da, ser procedente el recurso de nulidad contra el auto de fs. 75, meramente interlocutorio. Y adviértase que los mismos demandantes, calificaron dos excepciones dilatorias y no perentoria, mi solicitud de fs. 18 en su contestación de fs. 31, diciendo “Se ha de servir Ud. rechazar el incidente dilatorio de fs. 13”.

Demostrado así que el presente recurso, es improcedente, no tendría necesidad de entrar a considerar los motivos en que se apoya, pero he de examinarlos para que se conozca que ninguno de ellos es legal.

Se acusa como infringida la disposición del artículo 275 del código de procedimiento civil, y para manifestar que el auto de fs. 55 no ha recaído sobre la cosa litigada y en la manera en que ha sido demandada, disertada sobre que la demanda de fs. 1º es meramente civil contra el Crédito Hipotecario de Bolivia, por daños y perjuicios causados en virtud de un cuasi-delito que no produce acción criminal; que ella ha sido formulada sin relación alguna con la vía criminal y que los jueces han variado su contenido. Pero, señor, el auto de fs. 55 no ha recaído sobre la demanda de fs. 1º, sino sobre la solicitud de fs. 18, que sin contestar esa demanda principal, propuso la suspensión de la acción civil.

Esta virtud, los jueces de grado abandonaron la acción principal, como la debieron abandonar y se propusieron resolver, no si había ó no cuasi-delito, que era materia de la acción, sino si debía ó no suspenderse la demanda de daños y perjuicios, hasta la resolución definitiva del juicio criminal que fué la demanda incidental. Han resuelto que debe haber lugar a la suspensión, luego la sentencia interlocutoria contiene decisión expresa y positiva y ha recaído en la manera en que se mandó la suspensión, sin infringir, por consiguiente la disposición del artículo 275, citada.

Que el artículo 3º de la ley del Procedimiento criminal ha sido mal aplicado. La disposición de la primera parte del artículo 1º de esta ley, encarga solo a los fiscales intentar la acción pública ó penal. La acción penal contra Agustín Reyes Calvo, la ha intentado el Ministerio Público, sin haber tenido necesidad de que los Bancos Bolivia y Londres y Agrícola, ni el Crédito Hipotecario de Bolivia, hubieran interpuesto acción civil semejante en la vía criminal, como se expresa a fs. 78 vuelta, del escrito a que contesto. Al expresar esto, como lo ha expresado en otros escritos, cree la parte contraria que si no se interpusiere una acción civil en la vía criminal, el Ministerio Público, no puede perseguir al autor de un crimen, lo que no es así, porque al Ministerio Público le basta conocer la comisión de un delito, sea por la denuncia, querrela ó la voz pública, para instaurar la acción penal. En la especie tuvo conocimiento el señor Fiscal, por el parte que le pasó la policía con transcripción de la denuncia del señor Gerente del Banco Bolivia y Londres (fs. 14 y fs. 25), y sin esperar constitución de parte civil ó demanda civil en la vía criminal, puso en ejercicio la acción pública. Por otra parte cree, que mientras no se constituya parte civil en el juicio criminal que se sigue a un delincuente, el que ha sufrido un daño positivo por efecto del delito, puede dirigir su acción civil de daños y

perjuicios, contra persona distinta del delincuente, bajo un pretexto tal ó cual; lo que tampoco es así, porque el daño y perjuicio causados por un delito, tiene que repararlo el que lo ha cometido.

A este fin es que la ley del Procedimiento Criminal, manda que la acción civil, como accesoria de la criminal se siga al mismo tiempo que ésta; pero si se ha iniciado separadamente, prescindiendo de la criminal, por tanto del que ha sufrido el daño, quede suspendida hasta la resolución definitiva de la criminal.

Que debe existir identidad de persona y de objeto: en otra ocasión demostré que no; empero, suponiendo que fuera así, en la especie, Reyes Calvo, que ha de sufrir la pena, como falsificador y estafador, es el mismo que ha de resarcir los daños y perjuicios que ha causado con la falsificación y la estafa, aunque los demandantes tratan de buscar otro á quien colgar el samborito. El objeto también es el mismo, pues el que ha robado, debe devolver lo que ha robado.

Se vuelve á insistir en que la suspensión solicitada de la acción civil es excepción perentoria. Ya he demostrado que esto no es así; y solamente agrediendo á los demandantes han olvidado, porque ahora les conviene, que en el escrito de contestación á dicha solicitud, que ahora corre á fs. 31, han dicho repetidamente que es un incidente, y que ese incidente es dilatorio. Mal puede ahora convertirse en perentorio á juicio de ellos mismos.

El principio de que, elegida una vía, no puede elegirse otra, regla las cuestiones civiles, en que el actor es dueño de su acción, pero en lo criminal, la naturaleza del delito regula la acción criminal, y de ella depende la civil de daños y perjuicios nacidos de ese delito.

El aviso dado á la policía por el señor Gerente del Banco Bolivia y Londres, para la captura de Reyes Calvo, es lo que en derecho se llama denuncia, pues al pedir esa captura expresó aquí el motivo porque quería que se le privase de la libertad, motivo que no fué otro que el de haberle estafado con letras hipotecarias falsas, cantidad de dinero. No es cierto que este aviso ó denuncia debe presentarse precisamente al Fiscal, puede presentarse y se presenta á cualquier oficial de la policía judicial, y sucede todos los días, que se presentan al Intendente ó á los comisarios de policía, como lo ha hecho el señor Gerente Gutiérrez, mediante el escrito de fs. 14, denuncia que por lo mismo es muy legal.

Las disposiciones de los arts. 380 y siguientes del Proc. Crim., rigen casos muy distintos y extrahos que el nos ocupa, como lo he demostrado antes. Ellos se aplican al caso en que, presentado un documento en juicio por una de las partes, la contraria tacha de falso ese documento. ¿Qué aplicación pueden tener esos artículos en todos los del cap. VI, en el presente caso de falsificación de letras hipotecarias y de estafa con ellas? Ninguna, si se fija un poco la atención con criterio imparcial. Por consiguiente, no han podido infringirse esas disposiciones.

Si se fija también la atención con criterio imparcial en la disposición del art. 261 de la ley citada, se verá que el Ministerio Público requiere de oficio la aplicación de la pena que impone el art. 18 del Cod. Pen. ¿Cuánlo debe requerir la aplicación de esa pena de daños y perjuicios?—Cuando requiera la aplicación de la pena corporal; es decir, antes de la sentencia y después del debate. Complementa esta disposición la del art. 267, en virtud de la cual, una vez requerida por el fiscal ó impuesta por el juez, en la sentencia, la satisfacción del daño, debe hacerse ésta efectiva ya á solicitud de parte formulada ante el mismo juez, si quiere recibir indemnización; y si no quiere, si contra su voluntad, pero en obediencia de la ley, ha requerido el fiscal y mandado el juez, el pago de los daños y perjuicios, no se los cobra, se los perdona; no hace uso del derecho que le concede

el art. 267 citado; he ahí todo. Este es el terminante y taxativo mandato de la ley, y se refiere claramente, no á los daños causados al Estado, cuyo representante es el Ministerio Público, sino á los daños y perjuicios impuestos por el art. 18 del Cod. Pen. á favor de la sociedad á la que también representa en los tribunales y juzgados, para requerir la aplicación y la ejecución de las leyes.

Si las leyes citadas son buenas ó malas; si es un absurdo que el Ministerio Público se mezcle en exigir los intereses civiles, y entregarnos al que ha sufrido el daño (eso ya no), aunque no quiera recibir la indemnización (tampoco), son cuestiones que no pueden debatirse en el foro sino en el parlamento. En el foro solamente se trata de la aplicación estricta de la ley, sin discutir, al hecho cuestionado, especialmente cuando, como las referidas, son tan claras, y sus disposiciones tan terminantes, que no dan lugar á dudosa interpretación. Por lo tanto, no se han infringido las varias leyes citadas en este punto, mucho menos el art. 95 del Cod. de Proc. Civil que solamente constituye una definición.

Que en caso de ser condenado Reyes Calvo, ó es quien debe pagar los daños y perjuicios que ha sido desconocido la acción de los Bancos para pedir la responsabilidad; y otros que se discuten en la última parte del escrito de fs. 77. Si he hablado de eso en mis anteriores escritos, ha sido solamente para combatir los argumentos propuestos por los demandantes, queriendo oponerse á la suspensión de la acción civil sobre daños y perjuicios causados por enasi-delito. Pero la única cuestión que resuelven los autos recurridos de nulidad, y á la que debe concretarse este recurso, es la de saber, si pendiente un juicio criminal contra un delincuente, la demanda civil propuesta después y separadamente sobre daños y perjuicios ocasionados por el delito, debe quedar ó no suspendida hasta la resolución definitiva del juicio criminal. La afirmativa han resultado justos nuestros tribunales; es decir, que la acción civil debe quedar suspendida ¿A qué viene entonces la discusión sobre que los autos definen la cuestión principal, que la suspensión solicitada de dicha acción, es excepción perentoria porque destruye la acción de los Bancos; que los mismos autos destruyen y no sólo suspenden el derecho de seguir el juicio por cuasi-delito? A nada sino á provocar, como ahora, la contestación sobre esos puntos, que si no se contestan se creería que son verdades.

Pero hay una confesión que les ha sugerido la *suspensión incidental* de que Reyes Calvo pague su deuda. Dicen los demandantes que en ese caso el pago del deudor solidario liberaría de los daños civiles á los mancomunadamente responsables con él. Ya van reconociendo, aunque en parte, la verdad de los derechos y deberes que los litigantes tienen en este asunto. Apliquemos esto al objeto del recurso. Si Reyes Calvo, según la confesión indicada, es deudor solidario, y como tal deudor, tiene obligación de pagar los daños civiles, luego la acción civil contra los supuestos (sin conceder) mancomunadamente responsables, debe quedar suspendida hasta la resolución definitiva del juicio criminal que es según contra ese deudor solidario, Agustín Reyes Calvo. Sin remedio. Por tanto, al mandar la Sup. Corte esa suspensión, no ha infringido ninguna de las leyes citadas en el recurso, que ya no tiene ninguna aplicación contra los autos de fs. 55 y fs. 75, una vez que Agustín Reyes Calvo, es deudor solidario de los daños y perjuicios que por cuasi-delito se trata de cobrar al Crédito Hipotecario de Bolivia. Para que se declare así, sino la improcedencia del recurso, como lo tengo pedido al principio de este escrito, ruego á Uds. se sirvan elevar el proceso al conocimiento de la Suprema Corte de Justicia. Será Justicia.

La Paz, á 30 de Mayo de 1910.  
José Ma. Evzaguirre,  
Zenón Birbuet.

## INSERCIONES

### Ferrocarril de Guaqui a La Paz

La Paz, 1º de junio de 1910.  
Señor Redactor de  
"El Comercio de Bolivia"

Presente.

Muy señor mío.

Para aclarar un anuncio fíltimamente publicado por el Gerente General de los F.F. CC. del Sur del Perú y dependencias, le comunico lo siguiente: "Señor J. Pierce-Hope, Gerente F. C. Guaqui & La Paz, La Paz. Muy señor mío. Me he impuesto de la carta oficial del señor Ministro á Ud. á propósito del aviso que hice publicar sobre reclamos. Poresa carta veo que míente no ha sido bien interpretada. Yo no he querido ni quiero oponerme en ningun modo á la cumplimentación de las leyes y reglamentos de Bolivia ni menos sustituir á la jurisdicción de Bolivia los asuntos que le sean presentados por los que quieren llevar á los tribunales sus reclamos."

Mi deseo es dar á todos la facilidad y garantía de que puedan dirigirse directamente á mi oficina, salvando los de mis subordinados, con el objeto de atenderlos mejor y más prontamente, y de procurar cada vez el mejor servicio.

La misma redacción del aviso está hecha de tal modo que no indica en ningún sentido que forzosamente han de traerse á esta los reclamos del F. C. de Guaqui á La Paz, pues Ud. los recibirá y los atiende en la forma acostumbrada. Pero hay muchos señores comerciantes que prefieren dirigirse á mí y sus reclamos se tramitan en mi oficina. A esos reclamos se refiere el aviso, en cuanto habla del F. C. de Guaqui á La Paz. De Ud. afino y S. S., (firmado) H. A. Mculloch, Gerente General."

De Ud. atento y S. S.  
J. Pierce-Hope,  
Administrador.

## AVISOS

### NEVON

LA SRA. LORENZA MAIDANA.—En el juicio coactivo iniciado por el Crédito Hipotecario de Bolivia, sobre cobro de cantidad de bolivianos, se ha expedido el auto que sigue.—La Paz, 430 de mayo de 1910.—Vistos: las escrituras testimonianadas de préstamo que se acompañan al adjunto pliego de cargo y la personería del presentante, y de conformidad con el artículo 47 del Supremo Decreto de 22 de julio de 1869; procédase al embargo y remate de la casa-tienda situada en la calle Corroico de esta ciudad, propia de la señora Lorenza Maidana, bajo la base de tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro bolivianos tres centavos (Bs. 3,444.03 etc.) monto de lo adeudado al Crédito Hipotecario de Bolivia, señalándose para el efecto el día 1º de julio del presente año, hs. 2 p. m., previos los pregones preventivos que se darán de nueve en nueve días, publicación de este auto por la prensa fijación de carteles, sin perjuicio de notificarse á la demandada ó á su apoderado y en su defecto al Ministerio Público.—Tómese razón.—Indaburu.—Ante mí—Simón Peña C.

Lo que trascrito á usted para los fines de ley.  
La Paz, mayo 31 de 1910.  
S. Peña C.

1 m. J. 2

EN VENTA.—Se ofrece una casa cómoda y bien situada. Referencias: Chirinos 171 de 1 á 4 p. m.  
15 v. 2909

HONORINA v. de ARENAS Aviso á mis deudores, que el señor don Juan Manuel Pastor es el único encargado de otorgar recibos por los pagos que me hagan, y que los pagos que se hagan á distinta persona no serán de abono. También necesito un cobrador garantizado.  
3 v. 2909

UN PONGO—Ofrece sus servicios.  
Calle Ayacucho N° 19.  
5 v. 2908.

## INVITACION RELIGIOSA

Estelva R. v. de Ahiga y los hijos del que fué  
Dr. Claudio R. Ahiga  
(Q. E. P. D.)

Ruegan á sus parientes, amigos y personas piadosas, se dignen asistir al quinario de misas que en sufragio del alma del extinto se celebran en el templo de la Compañía de Jesús, desde el 2 del presente á hs. 7.30 a. m.

Así mismo, á cualesquiera de las que se celebrarán en el mismo templo, el día lunes 6, en memoria del primer aniversario de su fallecimiento.  
La Paz, junio 2 de 1910  
3 v. 2909

## INVITACION RELIGIOSA

Rosa Quiroga Ibarquén y demás deudos de la que fué  
Carmen Quiroga Ibarquén  
(Q. D. G.)

Ruegan á sus amigos se dignen concurrir á las misas de cabo de mes que se han de celebrar en los templos de la Compañía, la Merced y San Francisco el día 4 del presente, de hs. 6 á 11 a. m.

Este acto de piadosa concurrencia comprometerá la eterna gratitud de la familia.  
La Paz, junio 3 de 1910  
2 v. 2909

## CASA EN ALQUILER

La calle de Sucre se alquila una casita cómoda á independiente, en bajos. Para tratar con la señora Honorina v. de Arenas, en la misma casa.  
4 v. 2909

## CREDITO HIPOTECARIO

de Bolivia.—La Paz, mayo 31 de 1910.  
Señor Eusebio Maldonado Ciudad.

Muy señor mío:  
Por la presente ratifico lo que personalmente le dije, es decir, que durante el tiempo que ha ejercido usted el cargo de procurador del Banco, ha desempeñado usted con toda corrección y puntualidad habiendo sido su retiro voluntario.

Soy de usted atto. y S. S.  
Por el Crédito Hipotecario de Bolivia.

Enrique García P.  
Administrador

## INSTITUTO

Trapia y de Rayos X.—Yacucho 103.—Se han fijado como horas de trabajo, por ahora, todos los días de 2 á 6 p. m., estando listas sus instalaciones para el servicio de los enfermos.

La Paz, junio 2 de 1910  
1 m. J. 3

## CATASTRO DE PACAJES

ó todos los propietarios de la Provincia Pacajes, para que en el término de treinta días, contados desde el 1º del mes de junio próximo, se presenten ante la Comisión Rectificadora que ha de funcionar en la Capital Corocoro, á efecto de hacer catastrar sus propiedades rústicas; bajo la comminatoria de procederse en su rebeldía en caso contrario.  
La Paz, 24 de mayo de 1910.  
H. Unzuaga Mostajo,  
Secretario.

## REMATO JUDICIAL

—El Redactor Fermín Salmón, Juez 2º de Partido de la capital y su Cercado, etc.

Por auto de 31 de mayo último, ha señalado el día 10 del que rije, hs. 2 p. m., para el remate de un lote de terreno compuesto de 1848 metros cuadrados, situado en el Valle de Sopocachi de esta ciudad, propio del señor Carlos Farfán Forero, bajo la base de Bs. 4,650.96 rebajada que ha sido la primera décima del valor fijado por las partes, por ejecución que le sigue el señor Ernesto Mendez Llano, sobre cobro de cantidad de pesos.

Los que tengan interés en la subasta pueden ocurrir el día y hora designados á la oficina del suscrito secretario.  
La Paz, junio 2 de 1910.  
Sixto Quijarro.

## Cemento Portland

Acabame de recibir

HARRISON & BOTTIGER  
10 v. 2909.

## EN ANTICRESIS.

—Un departamento de 5 habitaciones y ventanas sobre la calle.  
Referencias: calle Sucre N° 81  
3 v. 2909

AL Sr. DIONISIO AGUIARRE.—En el juicio coactivo que ha iniciado el Crédito Hipotecario de Bolivia, sobre cobro de cantidad de bolivianos, se ha expedido el siguiente auto.—Juzgado 4º de Partido de la Capital, La Paz, á 20 de mayo de 1910.—Vistos: la escritura testimonianada de préstamo que se acompaña, al adjunto pliego de cargo y la personería del presentante; de conformidad con el artículo 47 del supremo decreto de 22 de julio de 1869; procédase al embargo y remate de la casa N° 65, situada en la calle Sagrarnaga de esta ciudad, propia del señor Dionisio Aguirre, bajo la base de mil novecientos treinta y ocho bolivianos veinticuatro centavos (Bs. 1,938.24 etc.) monto de lo adeudado al Crédito Hipotecario de Bolivia, señalándose para el remate el día 21 de junio próximo, hs. 2 p. m., previos los pregones preventivos, que se darán de nueve en nueve días, publicación del presente auto por la prensa, fijación de carteles, sin perjuicio de notificarse al demandado ó á su apoderado y en su defecto al Ministerio Público.—Tómese razón.—Ordoñez L.—Ante mí.—Honorable Taborga B.

Lo que trascrito á usted para los fines de ley.  
La Paz, mayo 20 de 1910.  
Honorable Taborga B.  
M. 22 al 21 J.

## EN VENTA.—Una casa cómoda.

—Para tratar dirigirse á la calle Hidalgo N° 44.

## Ministerio de Guerra

llamamiento á propuestas para la remonta del Ejército

Por orden del señor Ministro de Guerra, se convoca á propuestas en pliego cerrado para la adquisición de 300 caballos de trote, cuando menos, destinados al Ejército de línea; debiendo ser entregados 150 en esta ciudad de La Paz y 150 en Yacuiba, en las condiciones siguientes:

Alzada mínima 1 metro 50 centímetros, desde el suelo hasta la parte más alta de la cruz color entero, menos blanco; edad de 4 á 6 años; mansos y buenos de todo y deider

Las propuestas se recibirán en este Ministerio hasta el día 30 de próximo mes de junio, á hs. 4 p. m., en que serán abiertas ante una comisión compuesta de los señores Ministro de Guerra, Jefe del Estado Mayor General y Prefecto del Departamento de La Paz.

Las propuestas podrán hacerse por todos los caballos ó por una parte de ellos; indicando los plazos y lugares en que serán entregados; y reservándose la comisión la facultad de aceptar alguna ó algunas, en parte ó en el todo, rechazar todas ó pedir modificaciones.

Los caballos se recibirán á satisfacción de comisionados ad hoc nombrados por el Ministerio de Guerra, advirtiéndose que el valor de los animales comprados, se pagará al contado ó dentro del plazo de 30 días, desde la fecha en que se dé cumplimiento al contrato respectivo, sin que pueda concederse adelanto alguno en dinero antes de la entrega y recepción satisfactoria de los caballos.

La Paz, mayo 25 de 1910.  
Por orden del señor Ministro de Guerra—

Coronel Villegas,  
Ayudante General.

## EN VENTA.—Dos casas con varias habitaciones y terrenos para edificar, sobre la calle de Sucre, por mil cuatrocientos bolivianos cada una.

MAYORDOMO.—Se necesita uno para administrar finca de Yungas ó valle.  
Recorro 69 y 79.  
5 v. 2908

## LA Rda. M. Superiora del Colegio de las S.S. C.C.

invita á la Congregación de las Antiguas alumnas y á todas las señoras y señoritas, para que tengan la bondad de asistir el viernes 3, festividad del Sagrado Corazón de Jesús á la distribución siguiente: S. a. m. misa y comunión general; 9, misa solemne y 3 procesión. La Vicopresidenta

3 v. 2907

## TENDREIS los BIENTES

BLANCOS, al aliento fresco y perfumado, la boca sana empleando los DENTÍFRICOS

## CARMINE

ubicadas en el cantón Caraca-

to provincia Loayza de este Departamento, propias del señor Gavino Valdez García bajo la base de ochocientos setenta y cuatro bolivianos setenta y siete centavos, monto de la cantidad adeudada al Crédito Hipotecario de Bolivia, señalándose para el efecto el día ocho del próximo mes de junio á hs. 2 de la tarde, previos los pregones que deben darse de nueve en nueve días, publicación del presente auto por la prensa, fijación de carteles, notificación al demandado ó á su representante y en su defecto al Ministerio Público.—Tómese razón.—Indaburu.—Ante mí.—Simón Peña C.

Lo que trascrito á usted para su conocimiento.  
La Paz, mayo 3 de 1910  
Simón Peña C.  
30 v. 2885

## Dr. C. J. BLANCO

CIRUJIA GENERAL  
Vias urinarias, enfermedades del estómago.  
Consultas de 2 á 4.  
I. S. A. 1º Chirinos 124.

OJO Y OJO.—En la calle Yacucho N° 181 se ofrece en venta una partida de pisico y vino de superior calidad, por mayor y menor.

En la misma casa hay alfombrados y codo, nuevos en venta.  
10 v. 2900

## REMATO JUDICIAL.

—El Redactor Benjamín Hennings Juez 5º de Partido de la Capital, etc.

Por auto de 27 del que rije ha señalado el día 20 de junio pmo. hs. 2 p. m., para el remate de la casa N° 58 de la calle Recoleta de esta ciudad, propia de los esposos señores Carlos Claudio Sanjinés ó Inés M. de Sanjinés, por base de la deuda de S. Bs. 8,195.41 etc., por ejecución que le sigue el Crédito Hipotecario de Bolivia, sobre cobro de dicha suma.

Los que tengan interés en la subasta pueden ocurrir á la oficina del suscrito secretario el día y hora designados.

La Paz, mayo 28 de 1910.  
Angel C. Montes.  
20 v. 2906

## AVISO.—Arrendamiento de las propiedades.

—Santo-pampa y Cultiva. Ubicadas en el Cantón Sapaquani, Provincia Loayza.

Por orden de S. S. el Provisor Eeco. y Vicario General de la Diócesis, doctor Francisco de A. Rodríguez.—Se convoca á propuestas, en pliego cerrado, para el arrendamiento de las propiedades Santo-pampa y Cultiva, pertenecientes á la Iglesia de Sapaquani provincia Loayza, bajo las condiciones siguientes:

1a.—La base ó canon anual de arrendamiento por Santo-pampa es de ciento cincuenta bolivianos (Bs. 150) y la de Cultiva por noventa bolivianos (Bs. 90), debiendo hacerse el pago por semestres ó anualidades anticipadas.

2a.—El término del arrendamiento será por tres años forzosos y dos voluntarios.

3a.—La fianza será real de cuatrocientos bolivianos (Bs. 400), para seguridad del cumplimiento de la locación.

4a.—La entrega de las propiedades mencionadas se hará bajo formal inventario practicado por el señor Cura Párroco ó Económico en presencia de testigos, debiendo hacerse lo mismo en la recepción ó cesación del contrato.

5a.—La Curia Eclesiástica, se reserva el derecho de admitir la mejor propuesta que ofrezca mayores garantías.

6a.—Las propuestas pueden hacerse desde esta fecha hasta el 20 de junio próximo.

Los interesados pueden presentar sus propuestas en la Curia Ecca. ante el señor Notario Eclesiástico.

La Paz, 25 de mayo de 1910.  
5 v. 2906

Adrián Salazar,  
Notario Eclesiástico.

## LA Rda. M. Superiora del Colegio de las S.S. C.C.

invita á la Congregación de las Antiguas alumnas y á todas las señoras y señoritas, para que tengan la bondad de asistir el viernes 3, festividad del Sagrado Corazón de Jesús á la distribución siguiente: S. a. m. misa y comunión general; 9, misa solemne y 3 procesión. La Vicopresidenta

3 v. 2907

## TENDREIS los BIENTES

BLANCOS, al aliento fresco y perfumado, la boca sana empleando los DENTÍFRICOS

## CARMINE

**NOTICIAS TELEGRAFICAS**

Servicio especial para "El Comercio de Bolivia" por la vía Gales.

**PERU**

LA TRIPLE MEDIACION

PROBABLE ARREGLIO

CONDUCIENDO ELEMENTOS BELICOS

DECLARACIONES DEL MINISTRO YANKEE

VIVIENDAS PARA LOS OBREROS

Lima, 2.—Continúan celebrando conferencias los ministros representantes de Norte América, Brasil y Argentina con el canciller Melitón Porras acerca de la mediación interpuesta por las tres potencias americanas, que manifiestan intensos deseos para la pacífica solución de los diferendos Perú-ecuatorianos.

—Vislumbrase la aceptación del arreglo amigable del conflicto por parte del Ecuador, a raíz de la entrevista celebrada entre los señores Porras y Aparicio.

—Han zarpado los trasportes Iquitos y Ucayali con rumbo al Norte de la república. Conducen un escuadrón de caballería y un batallón de zapadores, además de regulares cantidades de equipos y de todo género de pertrechos de guerra.

—Tal movimiento bélico, en momentos que las gestiones diplomáticas revelan el alejamiento de un casus belli, hace renacer el temor de un fracaso de los buenos oficios interpuestos por las grandes potencias del continente americano.

—El ministro Plenipotenciario de Estados Unidos ha declarado al reporter de "El Comercio" afirmando que el participante asunto internacional podría resolverse después de dos días, porque al presente muéstrase la situación un tanto confusa, impidiendo esta indecisa circunstancia revelar con precisión el resultado de tan grave cuestión.

—Ha sido ampliamente recibida la orden del alcalde municipal, que dispone la construcción de tres casas para obreros. Dentro de pocos días se efectuará el sorteo de tan benéficos edificios, cuyo levantamiento considerase en las capitales importantes como un problema de graves proporciones.

Es laudable la contracción desplegada en esta obra así como la honorabilidad que revelan los encargados de vigilar su ejecución.

**CHILE**

APERTURA DEL CONGRESO.—LA CRISIS MINISTERIAL.—RESTITUCION DEL MANDO SUPREMO.—NOMBRAMIENTO DIPLOMATICO.—PROYECTO DE REORGANIZACION.—LOS PREPARATIVOS DEL CENTENARIO.

Santiago, 2.—Ha inaugurado sus sesiones la legislatura del presente año cumpliéndose los ceremoniales de estilo con la acostumbrada magnificencia que siempre ha revestido este acto trascendental.

—Insistiese en la desaparición de las disidencias surgidas en el seno del gabinete. El acuerdo q' parece haberse impuesto entre los miembros que componen el gobierno, hace presumir que sea efectivo el alejamiento de la probabilidad de la mutación que venían los diarios comentando a raíz de las desavenencias originadas en el Poder Ejecutivo.

—A un solemne acto dió motivo la devolución del mando supremo de la república, el que fué entregado por el señor Ismael Tocornal, actual Ministro del Interior, el día de ayer.

—Créese que el nombramiento de ministro en el Uruguay no recayerá en la persona del señor Luis Aldunate, sino en la del señor Martínez de Ferrari, cuya promoción al merituado cargo considerase como un hecho.

—Se ha elaborado un proyecto sobre la reorganización del servicio de correos y que próximamente se someterá a la consideración del parlamento, por estimarse digno de prontas modificaciones tendientes al mejoramiento del régimen postal vigente.

—Con gran actividad se efectúan los preparativos que se

disponen para conmemorar el centenario de la independencia nacional.

—Los aprestos que se llevan a cabo revelan ya que la solemnización de la magna fecha alcanzará colosales proporciones.

**ARGENTINA**

PARTIDA DE LA INFANTA ISABEL.—COMIENZA EL DESBANDE.

Buenos Aires, 2.—En medio de un selecto acompañamiento ha sido despedida la infanta Isabel, que se ha embarcado uno de los vapores más lujosos y que se le tenfa dispuesto de antemano.

—La numerosas naves surtidas en la bahía del puerto han comenzado a llevar anclas, conduciendo a los extranjeros que se asientan después de haber asistido a los festejos del centenario y los que ya van declinando en su intensidad.

**BRASIL**

LA PRENSA Y EL PANAMERICANO.—ESCRUTINIO PARLAMENTARIO.

Río de Janeiro, 2.—Los diarios registran en sus columnas editoriales extensos artículos aconsejando la postergación del congreso panamericano, y aúden en apoyo de esta proposición, que la consideran como una prudente medida la situación delicada que envuelve a algunas naciones sudamericanas en las mallas de una intrincada red.

—Manifiestan, además, los órganos periodísticos que el gobierno del Brasil no constituirá delegados ante el precitado congreso.

—Del escrutinio verificado en el parlamento se ha obtenido un resultado favorable a la proclamación presidencial del señor Fonseca, quien ha alcanzado superabundante el triunfo en los diferentes distritos electorales sobre su contendor, el candidato señor Ruy Barbosa.

**INGLATERRA**

LA AGITACION EGIPCIA.—EXALTACION POPULAR.—RESURGIMIENTO DE LA LEGACION INGLESA.—EN HONOR DE ROOSEVELT.—PODER MAFIMTO DE CHILE.

Londres, 2.—Comunican que se van excitando más los ánimos de los patriotas egipcios a medida que aumentan las manifestaciones tumultuosas del pueblo contra el gobierno británico.

Este, ante la inusitada actitud desplegada en la capital del Egipto, se preocupa en contrarrestar las hostilidades de los exacerbadamente manifestantes que no cesan de declamar contra la presión de los ingleses.

—Según los partes recibidos, la legación establecida en el Cairo se halla amenazada por el furor popular. A fin de resistir éste, se han redoblado los esfuerzos tendientes a resguardar la seguridad personal de los ingleses que han acudido al edificio de la legación.

—Se ha verificado solemnemente la recepción preparada en honor del ex-presidente Roosevelt, que a su arribo ha sido objeto de las saluciones de la más elevada de la aristocracia y de todos los círculos.

—Dícese que en los astilleros del reino se construyen dos grandes acorazados destinado al acrecentamiento de las fuerzas navales de Chile, cuyo gobierno está empeñado en la pronta conclusión de las nuevas unidades marítimas.

**ITALIA**

INVITACION IMPERIAL.—AL SEÑOR ROQUE LAENZ PEÑA.—CELEBRANDO UN CINCUENTENARIO.

Roma, 2.—Durante la visita hecha a esta capital por el emperador Guillermo, este soberano invitó al señor Roque Sáenz Peña para que fuera a Berlín a visitarlo.

La real defenencia del Kaiser ha sido contestada por el General argentino en términos complacientes, pues éste ha ofrecido efectuar la visita antes de regresar a Buenos Aires.

—En Gittingue se ha celebrado una exposición en homenaje del suero del rey de Italia, con motivo del cincuentenario del advenimiento del príncipe Nikita de Montenegro al trono real.

**ESTADOS UNIDOS**

LA CREDULIDAD YANKEE A PIQUE.—EUSSAPIA PALADINO ES UN FARSANTE.

Washington, 2.—Bórdame sabrosos comentarios, al rede

dor de las revelaciones de "The New York Times", que publica las declaraciones de ocho profesores pertenecientes a la Universidad de Columbia, probando científicamente que las predicciones hechas por el célebre medium Eusapia Paladino son puras pampulinas, que denotan el espíritu engañador del profeta que originara asombro entre los habitantes de la Unión.

**LA PUREZA**  
del cutis se conserva eternamente con el uso de la  
**CREMA DEL HAREM**  
especialmente en combinación con  
**Los Polvos del Harem**

**Loco**  
Pone el **Dolor de Cabeza**  
Esta dolencia desaparece como por encanto con las  
**Cápsulas de Nervalina**  
recomendadas por sus espléndidos efectos por las autoridades des médicos del mundo entero

**Día Social**

**Legación ecuatoriana**  
En compañía del señor Ministro Plenipotenciario del Ecuador han venido los señores Luis Eduardo Espinoza, Secretario de la Legación y J. Híjón y Caamaño, adjunto civil a la Legación.  
Recibían tan distinguidos caballeros nuestra atenta salutación.

**Fallecimiento**

En edad bastante avanzada ha bajado a la tumba la señora Manuela M. v. de Schulkraft, maneca de numerosas y distinguidas familias.

Hoy a horas 9 y 30 a. m. se ran trasladados los restos a la extinta al Cementerio General.

**Cumpleaños**

El señor Isaac B. Carrazo festeja hoy el aniversario de su natalicio.  
Con este motivo será objeto de las saluciones de sus numerosas y distinguidas amistades, entre las que es muy apreciado por sus cualidades personales.

—Igual fecha conmemoran la señora Clotilde S. v. de Valenzuela y la señorita María Elena Sagárnaga, que gozan de intensas simpatías en nuestra sociedad.

**Vialeros**

El señor Luis Clemente Ponce, hijo del Exmo. Ministro del Ecuador, ha llegado a esta ciudad acompañando a su ilustre padre.

—Mañana vuelven a Omro el señor Manuel Galvarro y su apreciable esposa.

—La señora Paz de Stumpf y su hija Raquel, han regresado de sus propiedades rústicas.

**Asamblea**

La banda del batallón "Independencia 20. de línea, ejecutará en la Asamblea del día de hoy, las siguientes marchas:

- 1°—Albin, marcha por A. Frenkler, extreno, obsequio del señor Oswald Lulleman.
- 2°—Deutscher Klompner, marcha por A. Frenkler, extreno, obsequio del señor Oswald Lulleman.
- 3°—París, marcha por O Coqulet.
- 4°—Le Sergen—Bories, marcha por Pompé.

**Señoras:**

Rogamos se sirvan concurrir a nuestro establecimiento, Mercado, esquina Loayza, para informarse de los trabajos maravillosos en bordados, surtidos, arrancados, encajes, etc. etc, que ejecuta nuestra máquina «Singer» y qué enseñamos gratuitamente.

Singer Sewing Machine Company.  
15 v. 2903.

**AVISO**

Habiéndose extraviado las cédulas N° 1428, 1430 y 1593 de la serie D, de «El Ahorro del Hogar», pertenecientes a la señora Angela R. v. de Spede, quedan sin ningún valor por haberse dado aviso a la oficina respectiva.  
La Paz, mayo 31 de 1910.  
3 v. 2907



El más moderno y elegante surtido de Sombreros para la estación, Vestidos estilo, sagués, Abigos de paño para Señoras y Señoritas, Blusas de lana y de seda, Pañetas de fantasías, Ropones y atuendos para bañizo y bañizones estilo modernista. Acaba de recibir y vende a...  
**PRECIOS EXCEPCIONALES.**

**LA PAZ**

**ALMANAQUE**

**JUNIO**

Viernes, 3.—Sta. Clotilde y San Isaac.

**BOTICA DE TURNO**

Para la segunda quincena la Farmacia Central.

**Banco Agrícola**

Nuestro distinguido amigo el señor Néstor Cueto Vidaurre, en su calidad de Director del Banco Agrícola, ha sido invitado para ir de Delegado y Agente de esta institución a la ciudad de Oruro. Es una magnífica designación que apunta al Banco aludido un elemento de progreso.

**Sobre el tapete verde**

Bañados por la blanquecina luz que derramaba una lámpara pendiente, Mariano Pomar, Leonardo Valencia, Luis Alvarez y Angel Patiño, rodeaban una mesita cubierta con tapete verde, sobre la que altaban los dados que ellos arrojan en su afán de diversirse tirando de la oreja a Jorge.

La tranquilidad de la noche le ayer y la seguridad que ofrecía la cantina "El Republicano" de propiedad de Gerardo Tristes, donde se desarrollaba el juego, no hacían presumir acontecimientos tristes. Pero como la presunción descansaba generalmente sobre bases falsas, no es de extrañar que los agentes de Policía penetrasen en la cantina y sorprendiendo intempestivamente a los amigos embargados en un juego tan en pugna con los Reglamentos Policiarios, los condujeran a la Central, donde pagaran la multa que aunque fuerte, correspondía a la infracción de aquellos Reglamentos.

**Escrutinio General**

El escrutinio general de votos emitidos para Senador por este departamento, no se ha practicado hasta hoy por las causas que apuntamos en seguida:

Si bien es cierto el Reglamento Electoral señala el 4o. domingo de mayo para que se efectúe dicho escrutinio, esta vez no se pudo dar cumplimiento a esa prescripción, por cuanto hasta ese día no llegaron las áforas sino hasta el 5o. domingo después de las elecciones, fecha en la que no se pudo tampoco practicar el escrutinio por la inasistencia de los jurados.

El Ministerio Público no pagó la lista de los jurados inasistentes al H. Concejo Municipal, omitiendo así dar cumplimiento a la ley. Sería muy conveniente se pase a la Municipalidad aquella lista a fin de que se hagan efectivas las multas señaladas por el Reglamento Electoral.

Se ha señalado nuevamente el domingo próximo para la verificación del escrutinio y esperamos que los jurados electorales cumplan con su deber.

**Defunciones**

- Ayer se dieron sepultura a los restos de las personas siguientes:
- Octavio Ascarrunz... 55 años
  - Celestina Romero... 35 "
  - Silverio Maman... 70 "
  - Rosendo González... 40 "
  - Julio Parqui... 1 "
  - Calixto Merlo... 60 "
  - Benita Quispe... 43 "
  - Juan Flores... 45 "

Rosa Ruiz... 10 "

Juana N... 2 meses

**Por insolente**

Ni el Barón von Ploth, con ser Jefe de los Gendarmes policíarios, se halla libre de ser faltado por personas que carecen de educación, y buena prueba de ello es que Carlos Tapia indilgíe soeces insultos a aquel funcionario, por cuya causa guardó arresto y pagó la multa respectiva.

**Por el buen gobierno**

La Jefatura de Policía ha pasado circulares a los propietarios de hoteles y cantinas, poniéndoles de manifiesto que el horario de invierno les obliga a cerrar sus establecimientos a horas 12 de la noche, prescripción que la Policía hará cumplir estrictamente.

**Velada científico literaria**

Mañana, a horas 8 p. m. se llevará a cabo en el Salón de Instrucción Municipal, una velada científica—literaria, preparada por la "Sociedad Filarmónica Pacaña", celebrando el segundo aniversario de su fundación.

**Ni entre los cafes**

Desde que el H. Concejo Municipal, llevado de su bondad inaudita accedió a las peticiones de los comerciantes y matarifes del Mercado, se presentan cada día solicitudes de las más ridículas y estultas.

Juzgue el lector si no encierra un insulto al H. Concejo Municipal la solicitud presentada por las pañaderas, que pretenden "no se les exija los requisitos higiénicos para la elaboración del pan, pues que son demasiado costosos".....

**Y vá de solicitudes y de ultrajes**

Ante el mismo Concejo Municipal, el señor Joaquín Loo, representantes de la casa Barclay y Cía. de Nueva York, ha tendido la audacia de presentarse pidiendo se le permita colocar 25 carteles que hacen el reclame del Jabón de Reuter, carteles en los cuales la bandera nacional sirve de fondo.

Suponemos que el H. Concejo rechace esa petición, puesto que la enseña patria no puede ir de reclame.

**Biógrafo Moderno**

El empresario del Biógrafo Moderno obsequia a los huéspedes del Hospicio con una función especial, que se verificará hoy a horas 3 p. m.

Es laudable la conducta del empresario señor Perú, que proporciona una diversión gratuita a los niños desvalidos.

**Comisarios Urbanos**

Se ha reducido a diez el número de los Comisarios Urbanos.

Ayer se posesionaron en dichos cargos los señores Rojas, Bedregal y Ayroza.

**Por los niños pobres**

La Sociedad Protectora de la Infancia, ha constituido en su última junta las comisiones que deben solicitar del comercio de esta plaza algunas telas y otros artículos necesarios para confeccionar ropa para los niños desvalidos de esta localidad; ropa que, conforme a costumbre ya establecida, será distribuida con motivo de las próximas Fiestas Julias.

Las comisiones están formadas por el siguiente personal, debiendo cada una de ellas concretar su acción a un determinado número de casas comerciales, a fin de no duplicar los pedidos.

- 1—Señoras Isabel G. de Sanjinés y Sara V. M. de Gutierrez.
- 2—Sra. Claudia P. de Villagas y Sta. Raquel Sanjinés T.
- 3—Sra. Ernestina R. de Adrián y Srta. J. Jesús Cisneros
- 4—Sra. María A. de Ardiles y Sta. Fidelia Castillo Vega.

Desde el próximo número comenzaremos a publicar los donativos que vaya recolectando cada comisión, así como los que voluntariamente sean remitidos a la Sociedad por personas que simpatizan con la infancia desvalida. Estos donativos pueden consistir en dinero ó telas, sombreros, zapatos, etc. para niños de uno a diez años d'edad, debiendo ser remitidos a la Tesorera Sra. Claudia de Villagas, Calle del Mercado, N.° 78.

Conocidos como son los sentimientos humanitarios de nuestro vecindario en general y muy especialmente del comercio, es de esperar que responderán satisfactoriamente a tan justa demanda, máxi-

me si se tiene en cuenta que la Protectora de la Infancia no pide ninguna cuota mensual, limitando su acción a pedidos anuales como al presente.

**La flor más grande**

En Sumatra de Java existe una flor magnífica, la más grande del mundo, que mide tres metros de superficie y uno de diámetro, su peso es de siete kilogramos. La "Reflesia arnoldi", que así se llama, contiene gran cantidad de agua límpida, con la que apagan la sed los viajeros. El tallo de la planta es sumamente corto, parte de una raíz cilíndrica y apenas tiene hojas, terminado por la flor, que es verdaderamente colosal.

**«El Porvenir de**

**«Artesanos»**

Este importante plantel de Instrucción municipal, que en años pasados ha merecido la preferente atención del H. Ayuntamiento, se encuentra actualmente abandonado, pues, los alumnos de esta escuela, que en número considerable concurren a recibir sus lecciones, no disponen de los muebles necesarios.

Hace algo más de 30 días que no se efectúan las clases, por la falta anunciada.

Parece que el H. Ayuntamiento pretende entregar el local en que funcionaba dicha Escuela, para la instalación de un museo, como si esta oficina de lujo importara más que la educación de los hijos del pueblo.

¿Qué criterio es de nuestros ediles!

**Batallón Loa 4.º de línea**

Una palabra de aplauso más tenemos que tributar hoy al elemento armado por los ejercicios que presenciamos ayer en la Plaza España, con motivo de la revista individual de instrucción militar, que practicaron los espitanes del Batallón Loa 4º de línea a sus respectivas Compañías.

Invitados a ese acto, concurremos con el mismo entusiasmo patriótico que nos guiara cuando asistimos a iguales revistas que se verificarán por el Colegio Militar y el Batallón 2º. Nuestras esperanzas tampoco fueron defraudadas esta vez, puesto que los ejercicios de gimnasia muscular y con arcos, los giros, marchas y diferentes movimientos que abarcan la instrucción inicial del soldado, fueron ejecutados por los conscriptos del Batallón 4º con toda uniformidad, precisión y gallardía que merecen los más calurosos aplausos.

Las revistas de este género y que hemos tenido la suerte de presenciar, debemos dejar constancia, que para nosotros han sido un filón inagotable de sorpresas. No es ya un determinado Batallón que se distingue por la correcta instrucción que poseen sus soldados, son todos ellos que se encuentran en igual pie; hecho que manifiesta la contracción de los Jefes y Oficiales de los distintos cuerpos de nuestro denodado Ejército. La militarización del país vá entrando en un período de franco y decisivo progreso que levanta muy altos el honor y orgullo nacionales.

La instrucción militar que hoy recibe el soldado, es vasta, sólida y de resultados prácticos. No se reduce como antes de ahora a unos cuantos movimientos adaptados solo a los actos de exteriorización como las llamadas paradas militares. Hoy día se instruye al soldado teórico y prácticamente en cuantos conocimientos técnicos y materiales abarca la ciencia de la guerra. De allí que los soldados posean convenientemente estos conocimientos. El día de ayer tuvimos ocasión de comprobar personalmente el estado de adelanto de los conscriptos de Batallón 4º en la teoría del tiro, apreciación de distancias y otras materias; y de nuestro examen sacamos la consecuencia que apuntamos. En la práctica del tiro podemos asegurar que no obstante el corto tiempo y los escasos ejercicios que se practican, (pues con sorpresa supimos que no pasaban de tres mensuales) los conscriptos mencionados tienen perfecta seguridad del arma que manejan. Los impactados en el blanco, con tiro reducido, nos comprobaron plenamente este hecho.

Enviamos nuestra felicitación a los Jefes y Oficiales del Batallón Loa por el éxito alcanzado en la revista de ayer.

Restaurant Italiano

Calle Lanza Nos 34 al 42

Casilla correo No. 73. La Paz

Mesa escogida. Vinos y licores legítimos. Cocina italiana y del país.

Elegantes habitaciones y departamentos para familias. Se recibe pensión mensual a precios sin competencia. Servicio a la carta y a la minuta.

Se sirve pensión a domicilio. BRUZZONE y SPORTONO Proprietarios.

1 a. A. 19

LOS ESPOSOS FRANCISCO Jiménez S. y Pilar V. de Jiménez S.—En el juicio coactivo que les ha iniciado el Crédito Hipotecario de Bolivia, cobrándoles cantidad de bolivianos, se ha expedido el auto que sigue:—La Paz, 2 de mayo de 1910.—Vistos: la escritura de préstamo que se acompaña, el adjunto pliego de cargo y la personería del presentante de conformidad con el art. 47 del Supremo Decreto de 22 de Julio de 1869, procedáse al embargo y remate de la casa N.º 57, situada en calle América de esta ciudad propia de los esposos Francisco Jiménez S. y Pilar V. de Jiménez S., bajo la base de diez mil quinientos sesenta y ocho bolivianos treinta y nueve centavos (Bs. 10.568 39 cts.) monto de lo adeudado al Crédito Hipotecario de Bolivia; señalándose para el efecto el día 4 de junio próximo, horas 2 p.m., previos los pregones preventivos que se darán de nueve en nueve días, publicación de este auto por la prensa, fijación de carteles y demás formalidades de ley.—Laburo.—Ante mí—Simón Peña C.

Lo que trascibo a Uds. para su conocimiento. La Paz, mayo 4 de 1910. Simón Peña C. 30 v. 2885

LAPIDAS—Hay constante limento gran surtido en la Marmolería San José, todas letas en venta. También hay mausoleos de dos metros y medio y de tres metros de altura, diferentes clases, como también se trabaja encargos. Dirección: Graneros 50, 52 y 54 cerca a la capilla del Buen Pastor.

Abdón Laguna. 3 m. M. 3

EN VENTA.—Se ofrece una casa céntrica, de construcción moderna, con todas las comodidades necesarias para una familia, a precio módico y facilitando el pago. Referencias: calle Loayza N.º 62. En la misma casa se ofrece lana a precio equitativo. 1 m. M. 22.

ACEITE de HOGG. HIGADO FRESCO de BACALAO, Natural, Medicinal. Único PROPIETARIO: HOGG, 13, Rue Paul Baudry, París.

ESTOMACAL. Con el Elixir Saiz de Carlos se curan las enfermedades del estómago e intestinos. DIARRREAS, disenteria, la fetidez de las deposiciones, el malestar y los gases.

¡Aviso al público!

GRAN LIQUIDACION PERMANENTE. Isidoro Reverditto, martillero público legalmente establecido en esta ciudad, en la calle Ballivian Nos. 13, 15 y 17, avisa a su numerosa clientela, que contando con la cooperación de un martillero de salón práctico y adaptado a las exigencias de cualquier público, a partir de la fecha del próximo sábado a las 7 p. m. remataremos con arreglo al último sistema y como siempre sin base ni defensa alguna y al mejor postor, los artículos siguientes:

Vestidos para niños, id para señoras, Blusas, mantones, abrigos, medias, cadenas, gargantillas, brazaletes medallones y relojes. Para caballeros: cadenas, relojes, colleras, pasadores, zapatos, calcetines, cuellos, pecheros, puños, camisas, camiserías, calzoncillos, casimires surtidos, corbatas, pañuelos, bascones, paraguas, fulares de seda varios, fraldas, cochas, sobrecamas y un gran surtido de muebles y útiles de peluquería, objetos de escritorio, cristalería, loza, quincallería, batería de cocina y mercería, cuadros al óleo y oleografías, lámparas y otros tantos objetos que nos sería prolijo enumerar.

NOTA.—Remataremos un magnífico piano, media cola, para concierto. OTRA.—La casa compra y vende toda clase de mercaderías y recibe en consignación ó para rematarlas. También se encarga de rematar mobiliarios completos, tiendas, etc., en el propio domicilio del consignatario. ¡Ver para creer!

Recomiendo, una vez más, no dejen de visitar esta casa para convencerse de dicha existencia en remate. Teléfono 283. Isidoro Reverditto Martillero Público. 7 v. 2904

Banco Alemán Transatlántico

Deutsche Ueberseeische Bank, CAPITAL MARCOS 30.000,000 RESERVAS « 4.170,000 CASA CENTRAL: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlin. Oficina central de las sucursales chilenas y bolivianas.—Valparaíso, calle Prat 120, 126.

Oficina en La Paz, calle Chirinos No. 84 SUCURSALES

Bolivia La Paz, Oruro, Argentina: Bahía Blanca, Belville, Buenos Aires, Córdoba y Tucumán, Chile: Antofagasta, Concepción, Iquique Osorno, Santiago, Temuco, Valdivia, y Valparaíso.

PERU: Arequipa, Callao, Lima, Trujillo. URUGUAY: Montevideo ESPANA: Barcelona y Madrid

Este Banco abre cuentas corrientes, hace préstamos, descuentos, cobranzas, dá cartas de crédito y trasmite giros telegráficos, extiende letras a la vista y a plazo sobre las principales ciudades del mundo, compra y vende letras, moneda extranjera, etc., y hace en general toda clase de operaciones bancarias.

Tarifa de intereses que regirá hasta nuevo aviso: EL BANCO ABONA: Sobre Depósitos en Cuenta Corriente..... 3%

Table with 2 columns: Interest rate and Term. Rows include 3%, 4%, 5%, 6% for various terms from 3 months to indefinite.

BANCO DE CHILE Y ALEMANIA

Oficina principal; Hamburgo Sucursales

Valparaíso-Santiago-Concepción-Temuco Antofagasta, Valdivia y Victoria

Banco de Chile y Alemania—Sección Boliviana La Paz-Ayacucho, Nos. 35, 37 y 39, almacén que ocupaba antes el Sr. Carlos E. Flores Oruro—Calle La Plata, esquina Junta.

Efectúa, todas las operaciones bancarias, tales como préstamos hipotecarios, giros de letras de cambio sobre las plazas principales de tranzas descuentos, comisiones, etc., etc. Cotizaciones y tipo de intereses, conforme con las tabillas que se dan diariamente en la oficina. Además en la sección

CAJA DE AHORROS

que está a disposición del público, se reciben depósitos desde la suma de Bs. 10 hasta Bs. 5,000 ganando el interés de cinco por ciento anual siempre que estos depósitos permanezcan en el Banco por lo menos 6 mas.

Para anular sumas menores de Bs 10 el Banco facilita a sus clientes, alcancías de ahorros. Las condiciones están contenidas en las respectivas libretas

Julio Gutiérrez P. ABOGADO. Patrocina toda clase de asuntos en la ciudad de Oruro. SE ALQUILAN—Departamentos cómodos, estilo moderno, agua propia, en la calle Yungas N.º 66. Para contratar en la misma casa. 15 v. 2895

Utiles completos para instalar un establecimiento de baños. OFRECE—ABIGAIL SANJINES

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS. Compañía Internacional de Seguros del Perú.—Capital suscrito Ep. 200,000. Compañía de Seguros Rimac Capital suscrito Ep. 250,000. Reconocidas en Bolivia por autos supremos de 13 y 27 de septiembre de 1909.

Señores: Heriberto Gutiérrez Francisco López Chavez, y Jorge Saenz. Consultores: Banquero en Bolivia Banco de Bolivia y Londres.

Edificios Muebles Mercaderías Agente en La Paz: Arturo Gutiérrez L. Calle Soabaya N.º 64 P. 15 E.

LA FABRICA NACIONAL. De Fósforos—Compra vidrio roto, blanco, a razón de dos y medio centavos la libra puesta en la fábrica, Caja de Agua. 3 m. M. 7

¡JOJOJOJO!—Se da en alquiler la cómoda y espaciosa casa, situada en la calle Pichincha N.º 21 y que cuenta con un buen número de elegantes departamentos y su servicio de aguas potabilizadas. Referencias: calle Colón N.º 67 La Paz, mayo 22 de 1910. 10 v. 2900

PREVENCIÓN MUNICIPAL. Por acuerdo del H. Concejo Municipal, se previene a los interesados, que no se dará curso a ningún asunto presentado en la Secretaría, que no tenga el papel sellado correspondiente, de conformidad a los preceptos legales del caso; debiendo los interesados proveer oportunamente, a fin de que no quede suspensa su tramitación. La Paz, mayo 25 de 1910. El Oficial Mayor. 15 v. 2905

VISO JUDICIAL.—El doctor Fermín Salmón, Juez 2.º de Partido de esta Capital y su Cercado, etc. Por auto de 24 del que rije, ha señalado el día 6 del próximo mes de junio, hs. 2 p. m., para el remate voluntario de una chacarilla situada en la Nueva Paz, al final de la calle Guapay, propia de don Manuel Medina L., bajo la base de Bs 10,935 rebajada que ha sido la tercera décima de tu tasación pecuniaria.

Las personas interesadas en dicho remate ocurran el día y hora señalados a la oficina del suscrito. La Paz, mayo 25 de 1910. Sixto Quijarro 6 v. 2906

“Cuestiones Bancarias”

Por José Gutiérrez Guerra de venta en la Librería de los señores Lake y Hume Hernaldos y C.º 1 m. M. 5.

COMISION Recaudador del Catastro—Aviso Oficial.—A los señores propietarios de la Provincia del Cercado, convócase a los propietarios de fundos rústicos de la provincia del Cercado, para que dentro del término de 30 días a partir de la fecha se presenten ante el Juzgado Recaudador del Catastro rústico constituido en esta ciudad, y en conformidad a ley verifiquen la inscripción correspondiente de sus propiedades, para los fines del pago del impuesto catastral, suministrando para el efecto los últimos títulos de dominio y datos que les fueren requeridos para la apreciación del inmueble y fijación del impuesto en cumplimiento a las prescripciones del Supremo Decreto de 14 de marzo de 1902 y demás disposiciones vigentes, bajo las cominatorias de procederse en rebeldía y con los recargos determinados por ley.

La Paz, mayo 15 de 1910 Oficina calle Junín N.º 54. 15 v. 2899

Rigoberto Iturri ABOGADO. Estudio: Ayacucho N.º 95, frente al Palacio de Justicia. Correo casilla N.º 42. 1 m. M. 11

La Paz, mayo 18 de 1910 José P. Bilbao LI. M. 20 al 20 J.

COMPANIA Comercial de Bolivia—Estando comprendidos los ahogados en el Estatuto de los Ahogados, se prohíbe en absoluto la internación de piscos y aguardientes, reservándose este derecho la Compañía.

De la fecha en adelante se estimará como contrabando, persiguiéndose como tal, toda internación de Pisco ó aguardiente que hagan los particulares. La Paz, diciembre 22 de 1909 6 m. D. 23 El Gerente.

PREVENCIÓN.—El suscrito previene a todas las personas que tienen sus cuentas pendientes para que en el penúltimo término de treinta días, baje a arreglarlas, bajo la cominatoria de que en caso contrario se publicarán sus nombres por la prensa de un modo permanente, sin perjuicio de la acción ejecutiva. La Paz, mayo 21 de 1910. Prudencio F. Alcázar 12 v. 2906

D. R. M. CUSICANQUI CIRUJANO DENTISTA. Desde la fecha, ofrece sus servicios profesionales a su distinguida clientela en su consultorio local. Ynacocha, esquina Comercio. 1 m. M. 19.

AL SR. ALEJANDRO LAZCANO.—En el juicio coactivo iniciado por el Crédito Hipotecario de Bolivia, sobre cobro de cantidad de bolivianos, se ha expedido el siguiente auto:—La Paz, mayo 18 de 1910

—Vistos: la escritura testimonial de préstamo que se acompaña, el adjunto pliego de cargo y la personería del presentante, de conformidad con el art. 47 del Supremo Decreto de 22 de julio de 1869; procedáse al embargo y remate de la finca “Matara” ubicada en el cantón Lorbay, provincia de Loayza de este departamento, propia del señor Alejandro Lazcano, bajo la base de ocho mil ochocientos diez y nueve bolivianos veintiseis centavos [Bs. 8.819.26 cts.] monto de lo adeudado al Crédito Hipotecario de Bolivia, señalándose para el efecto el día 20 de junio próximo, hs. 2 p. m., previos los pregones preventivos que se darán de nueve en nueve días, publicación de este auto por la prensa, fijación de carteles, sin perjuicio de notificarse al demandado ó a su apoderado y en su defecto al Ministerio Público.— Tégnese razón.— Benavente.— Ante mí— José P. Bilbao LI.

Lo que trascibo a usted para los fines de ley. La Paz, mayo 18 de 1910 José P. Bilbao LI. M. 20 al 20 J.

COMPANIA Comercial de Bolivia—Estando comprendidos los ahogados en el Estatuto de los Ahogados, se prohíbe en absoluto la internación de piscos y aguardientes, reservándose este derecho la Compañía.

De la fecha en adelante se estimará como contrabando, persiguiéndose como tal, toda internación de Pisco ó aguardiente que hagan los particulares. La Paz, diciembre 22 de 1909 6 m. D. 23 El Gerente.

THE BOLIVIAN RUBBER & GENERAL ENTERPRISE LTD

Industriales--Comisionistas Londres, La Paz, Paris

DIRECCION TELEGRAFICA “BOLIVISED” Claves: A. B. C. 4th. Edición--Lieber's Code--A. Z Francais

Empresa de Luz y Fuerza--Empresa de Teléfonos Empresa de tranvías Representantes de las casas:

Schneider y Compañía del Creusot y Maquinaria, munición de guerra, locomotoras, vapores pequeños para la navegación fluvial y marítima Material para instalaciones eléctricas, y de la casa Guillet & Fils de Auxerre Máquinas para trabajar la madera La Paz, calle Sucre N.º 25 a. 26